

DECRETO 1191 DE 2016

(julio 21)

D.O. 49.941, julio 21 de 2016

por el cual se hace una delegación.

Nota: Derogado por el Decreto 2313 de 2018, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en desarrollo del numeral 6 del artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con el artículo 2.15.5 del Decreto número 1068 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1º. Delegación. Delégase al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Representante del Presidente de la República ante la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, en reemplazo de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 1º del Decreto número 2192 de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.